

Hola:

Vamos a hablar de inmatriculaciones. En concreto de las inmatriculaciones realizadas por la iglesia católica en España y en Asturias.

Se trata de un tema muy sencillo de entender, a la vez que muy difícil de creer. Sí, porque de los Pirineos hacia arriba, esto que vamos a comentar puede parecer increíble. De hecho, no ha sucedido nada igual en ningún otro país europeo. Sin embargo, les puedo garantizar que todo lo que se comentará a continuación es rigurosamente cierto.

Empezamos, por fijar un inicio: 1946. 7 años después de finalizada la Guerra en España, el gobierno del generalísimo don Francisco Franco Bahamonde, promulga el Decreto de 8 de Febrero, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

En ella se establece que la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de bienes que no estén previamente inscritos, se realizará mediante el título público de su adquisición, mediante un expediente de dominio o mediante el certificado a que se refiere el artículo doscientos seis.

Y es aquí, en el artículo 206, donde surge el embrollo; dado que este artículo equipara la iglesia católica con la administración pública, a efectos de actuar como fedatario público y autocertificar la propiedad de un bien.

Dicho de otra manera, la iglesia católica es la única entidad privada que, desde 1946 ha podido inmatricular a su nombre bienes inmobiliarios en el Registro de la Propiedad, con un simple auto-certificado eclesiástico, firmado por el obispo de la diócesis. Es decir: “Esto es mío, porque lo digo yo, y así lo firmo”.

Uno pudiera pensar que, con la llegada de la democracia a nuestro país y la promulgación de la Constitución de 1978, este anacrónico procedimiento quedaría automáticamente derogado. Pero no fue así.

No solo no fue así, sino que en 1998, el gobierno del Partido Popular de José María Aznar, no contento con la situación de privilegio de que ya gozaba la iglesia católica, modificó la Ley Hipotecaria permitiendo inmatricular, también, lugares de culto, cosa que hasta entonces estaba explícitamente prohibida.

Ni siquiera el régimen franquista se había atrevido a hacerlo antes, ya que se entendía que ermitas, iglesias, catedrales, bienes de especial relevancia cultural, levantados con las aportaciones de la ciudadanía, mantenidos y restaurados con fondos públicos provenientes de las administraciones, eran del común, de toda la ciudadanía, públicos, aunque tuviesen asignado un uso religioso, que nadie cuestiona.

Hubo que esperar al año 2015 para que este privilegio se anulara. Y no fue tanto por la buena voluntad de nuestros gobernantes, sino por una Sentencia de 2014 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ante la reclamación de un particular, que tuvo que hacer sonrojarse a nuestros legisladores con afirmaciones como las siguientes:

- “es, cuanto menos sorprendente, que una certificación expedida por el Secretario General del Obispado pueda tener el mismo valor que los certificados expedidos por funcionarios públicos investidos de prerrogativas de poder público”
- estas inmatriculaciones se han realizado “de forma extemporánea, sin publicidad previa e ignorando el principio de seguridad jurídica”
- “es una vulneración del principio de no discriminación en la medida en que la Iglesia ha podido ingresar en el Registro de la Propiedad el inmueble litigioso sin aportar ningún documento público que acredite su propiedad y en base a privilegios injustificados”.
- “existe, cierto es, una diferencia entre el trato que se dispensa a la Iglesia católica en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y a las personas particulares ordinarias”

Una empresa palentina se encontró con que la iglesia había inmatriculado una iglesia cisterciense en ruinas que se encontraba en una finca que la empresa había adquirido. Entonces, inició un proceso de reclamación el año 2000 ante los tribunales. Pero ni el Juzgado de Primera Instancia (2000) ni la Audiencia Provincial (2001) ni el Tribunal Supremo (2005) ni el Constitucional (2008) atendieron sus reclamaciones. Una vez que la empresa hubo asumido la veracidad del dicho cervantino “con la Iglesia hemos topado Sancho”, decidió cambiar su estrategia. Acudió a tribunales europeos. Y ganó.

Resultado:

La sentencia condenó a España a pagar 600.000 € a la empresa como indemnización por daño material así como otros 15.600 € en concepto de gastos y costas. Era la mayor indemnización con que se había sentenciado a un gobierno que, ni que decirse tiene, salió del bolsillo de todos los ciudadanos de este país. Pero, la iglesia en cuestión siguió quedando inscrita a nombre del obispado de Palencia.

Resumiendo:

Entre 1946 y 2015, la iglesia católica ha puesto a su nombre en los Registro de la Propiedad más de 100.000 bienes inmuebles de todo tipo. Viviendas, fincas, viñedos, casas rectorales, cementerios, ermitas, aparcamientos, plazas... Y lo ha hecho sin ningún tipo de garantías, aportando únicamente una auto-certificación eclesiástica.

La mezquita del Córdoba, la Giralda de Sevilla, la Alhambra, el mudéjar aragonés o el prerrománico asturiano, bienes declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, no son, como sería de esperar, bienes de Dominio Público, de toda la ciudadanía, sino que son bienes de una entidad privada: la iglesia católica y, por ende, del Vaticano.

Tras muchas peticiones, en Febrero de 2021, el gobierno socialista de Pedro Sánchez hizo público, por fin, un listado con más de 35.000 bienes inmatriculados por la iglesia católica entre 1998 y 2015. Es de agradecer. Pero eso sigue teniendo dos grandes limitaciones para reflejar la magnitud del escándalo:

1. Es un listado que no permite identificar siquiera la mayoría de los bienes. Lo necesario son la Notas Registrales Simples que, en general, sí lo permiten.
2. Solo abarca el período 1998-2015. Como si las inmatriculaciones solo se hubieran producido desde la Reforma Hipotecaria del gobierno de José María Aznar. Como si no hubiera más gobiernos responsables. En realidad, TODOS, desde la democracia. Y nos consta que ANTES de dicha reforma se inmatricularon muchos más bienes que después.

¿Y en Asturias?

En Asturias, El Grupo Inmatriculaciones Asturias, integrado en la Coordinadora estatal RECUPERANDO, empezó a investigar para **conocer la magnitud de lo inmatriculado**. Y no fue fácil.

Desde el año 2018 en que comenzamos dirigiéndonos a la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Junta General del Principado, para solicitar que el gobierno recabara del Decanato de los Registradores de la Propiedad de Asturias la relación de bienes inmatriculados por la iglesia católica, han pasado más de 5 años.

Durante ese tiempo ha habido Peticiones a dicha Comisión, reuniones con las Direcciones Generales de Transparencia y la de Patrimonio, contactos con grupos parlamentarios, preguntas parlamentarias a las consejerías de Justicia y de Cultura, escritos a la Consejera de Justicia ...

Al final, se ha conseguido que se haga pública la siguiente información:

En 2020: Un listado de 553 bienes de todo tipo inmatriculados entre 1998 y 2015. Que coincide, en gran medida con el que se hará público en el 2021 a nivel estatal y que soporta las dos limitaciones antes mencionadas (no permite identificar bienes y es parcial en el tiempo).

En 2022: Un total de 754 Notas Simples de bienes inmatriculados entre 1946 y 1998.

Es decir, más de 1350 bienes inmatriculados en Asturias entre 1946 y 2015. (Nótese que una Nota Simple puede incluir más de un bien)

Merece, por su importancia, una mención aparte el **prerrománico asturiano**.

En nuestras entrevistas con la dirección General de Transparencia y con la de Patrimonio, manifestamos nuestra preocupación por la titularidad del prerrománico asturiano al sospechar que éste había sido inmatriculado. Así se reflejaba en el Libro Blanco del Prerrománico, que adjudica a la iglesia la propiedad de todos estos bienes. Y así se ha confirmado al obtener las Notas Simples de los Registros de la Propiedad, con tan solo dos excepciones: la fuente de Foncalada en Oviedo (de titularidad municipal) y el palacio de Santa María del Naranco (del que no se encuentra constancia en los registros de la propiedad).

Es decir, monumentos declarados Bienes de Interés Cultural, monumentos declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, como San Miguel de Lillo (en Oviedo), San Julián de los Prados (en Oviedo), Santa Cristina de Lena (en Pola de Lena), San Salvador de Valdediós (en Villaviciosa), entre otros... tampoco son, como cabría esperar, bienes de Dominio Público de toda la ciudadanía, sino que son bienes de una entidad privada: la iglesia católica y, por ende, del Vaticano.

Y ello, pese a que han sido monumentos construidos por reyes asturianos, con dinero de todos los asturianos y mantenidos y restaurados con dinero público. Desde que la Consejería de Cultura tiene competencias en este ámbito, se han invertido más de 3.500.000 euros en el prerrománico asturiano, tal y como se reconoce en el propio Libro Blanco. Y eso, sólo desde esta Consejería.

Es muy significativo que más del 80% del Patrimonio Cultural que se encuentra en el estado Español es propiedad de la iglesia católica.

Resulta obvio que nos encontramos ante una problemática global, que **requiere voluntad política** para aplicar soluciones globales. Hasta el momento no la ha habido. Si bien es cierto que algo hemos avanzado en el conocimiento público del problema, no ha sido lo suficiente y no se ha avanzado un ápice en aportar soluciones al mismo.

A nuestro entender, tres son las líneas en las que habría que seguir avanzando:

1. Conocer, de manera exhaustiva, todos los bienes inmatriculados por la iglesia católica de esta manera tan poco garantista e irregular, al menos desde 1946. Se trata, simplemente, de una cuestión de transparencia democrática.

2.- Declarar la nulidad, por inconstitucionalidad sobrevenida, de todas las inmatriculaciones practicadas por la Iglesia Católica desde 1978 mediante certificación eclesiástica.

3.- Catalogar todos aquellos bienes de interés histórico-artístico, incluidos los de raíz religiosa, que deben afectarse al dominio público y al Patrimonio Histórico Español.

Y en eso estamos.

José María Rosell Tous

Grupo Inmatriculaciones Asturias – Coordinadora estatal RECUPERANDO. - Octubre de 2023.